

MARTES, 26 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 124

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-5935 *Notificación de sentencia 90/2018 en juicio sobre delitos leves 1614/2017.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 0001614/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000090/2018

En Santander, a 8 de marzo de 2018.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIOÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 0001614/2017, seguida por un delito leve de estafa contra SPORT SOCIAL MARKET SL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante EDUARDO TEJERO CARPINTERO.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a SPORT SOCIAL MARKET SL, con CIF B66853755, como persona jurídica autora criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de ESTAFA previsto y penado en los art. 31 bis y ter CP, 248, 249 in fine y 251 bis CP a la pena de multa de 362,58 euros, con expresa imposición de las costas.

No es de aplicación el art. 53 CP para una persona jurídica (responsabilidad subsidiaria en caso de impago a través de trabajos en beneficio de la comunidad o localización permanente).

En vía de responsabilidad civil, SPORT SOCIAL MARKET SL abonará a EDUARDO TEJERO CARPINTERO la cantidad de 181,29 euros, con aplicación del art. 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SPORT SOCIAL MARKET y su RTE. LEGAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 23 de mayo de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/5935

CVE-2018-5935